V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9928 — QuattroR/HGM/Burgo)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 317/07)

1. El 17 de septiembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— QuattroR SGR S.p.A. («QuattroR», Italia);

— Holding Gruppo Marchi S.p.A. («HGM», Italia);

— Burgo Group S.p.A. («Burgo», Italia).

QuattroR y HGM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Burgo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— QuattroR: es una sociedad de gestión que se dedica a invertir en empresas italianas con cimientos sólidos industriales y de mercado que necesitan nuevos recursos para crecer o que se enfrentan a desequilibrios financieros temporales, así como a rescatarlas y reactivarlas;

— HGM: es una sociedad de cartera que controla, entre otras empresas, a Palladio Group S.p.A., una sociedad con sede en Italia dedicada a la producción y venta de envases de cartón, prospectos, folletos y etiquetas adhesivas, y al envasado y presentación de calidad, y que posee actualmente una participación de control en Burgo;

— Burgo: es un fabricante de pasta de celulosa y papel, que se dedica a la fabricación de i) papel gráfico estucado, principalmente para revistas y papel de prensa de diversos grados y calidades (papel mecánico estucado y papel estucado sin madera), ii) papel gráfico sin estucar, principalmente para libros y artículos de papelería (papel sin estucar sin madera), iii) pasta de celulosa a base de fibras cortas, la mayoría de las cuales se utiliza para la fabricación de papel gráfico interno, iv) papel especial, principalmente para envases y etiquetados finales, y v) cartón ondulado reciclado, utilizado fundamentalmente por los productores de envases de cartón.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9928 — QuattroR/HGM/Burgo

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË